

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**  
**N°008-2024-CFCI-UNAJ**

Juliaca, 01 de agosto de 2024

**VISTOS:**

La solicitud, de fecha 08 de mayo de 2024; La solicitud, de fecha 24 de abril de 2024; La solicitud, de fecha 17 de abril de 2024; La solicitud, de fecha 17 de abril de 2024; La solicitud, de fecha 08 de mayo de 2024; La solicitud, de fecha 21 de mayo de 2024; Carta N°164-2024/WMSV-EPIER, de fecha 15 de mayo de 2024; Carta N°136-2024/WMSV-EPIER, de fecha 08 de mayo de 2024; Carta N°182-2024/WMSV-EPIER, de fecha 22 de mayo de 2024; Informe N°063-2024-GRCL-ERAA-DIGEAA-VPA-UNAJ, de fecha 27 de mayo de 2024; Informe N°067-2024-GRCL-ERAA-DIGEAA-VPA-UNAJ, de fecha 27 de mayo de 2024; Informe N°063-2024-GRCL-ERAA-DIGEAA-VPA-UNAJ, de fecha 27 de mayo de 2024; Carta N°191-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 28 de MAYO de 2024; Carta N°192-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 28 de mayo de 2024; Carta N°174-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2024; Carta N°248-2024-WMSV-EPIER-UNAJ, de fecha 15 de julio de 2024; Informe Académico N°002-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha 25 de julio de 2024; Acta de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 31 de julio de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N°30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, Ley N° 31971, Ley que modifica la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del Grado Académico de Bachiller o del Título Profesional e impulsar la inserción de los graduados de las Universidades Públicas y Privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el Bachillerato Automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N°010-2017-SUNEDU-CD en su art. N° 10, señala: que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgados de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria;

Que, mediante Solicitud, de fecha 08 de mayo de 2024, la egresada SHIRLEY KATERINE AGRAMONTE PARICAHUA, solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Energías Renovables, anexando para ello los requisitos correspondientes;

Que, mediante Solicitud, de fecha 24 de abril de 2024, el egresado NILSON JESÚS HUAHUASONCO CÁCERES, solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal, anexando para ello los requisitos correspondientes;

Que, mediante Solicitud, de fecha 17 de abril de 2024, el egresado YHONATAN GUIDO CONDORI MORALES, solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Energías Renovables, anexando para ello los requisitos correspondientes;

Que, mediante Solicitud, de fecha 17 de abril de 2024, el egresado YAN FRANCO CUTIPA PILCO, solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Energías Renovables, anexando para ello los requisitos correspondientes;

Que, mediante Solicitud, de fecha 08 de mayo de 2024, el egresado OSCAR ROY LUQUE ITO, solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Energías Renovables, anexando para ello los requisitos correspondientes;

Que, mediante Solicitud, de fecha 21 de mayo de 2024, la egresada LUCILA COANQUI HUAYTA, solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Energías Renovables, anexando para ello los requisitos correspondientes;

Que, mediante Carta N°164-2024/WMSV-EPIER, de fecha 15 de mayo de 2024, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, remite expediente para el trámite de Grado Académico de Bachiller a fin de generar el diploma correspondiente del egresado OSCAR ROY LUQUE ITO, adjuntando para ello el Informe N°063-2024-GRCL-ERAA-DIGEAA-VPA-UNAJ, de fecha 08 de mayo de 2024, donde se informa la fecha de la primera matrícula, fecha de egreso al término de la carrera, plan curricular desarrollado y número de créditos concluidos, en reemplazo a la constancia que se indica en el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, mediante Carta N°136-2024/WMSV-EPIER, de fecha 08 de mayo de 2024, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, remite expediente para el trámite de Grado Académico de Bachiller a fin de generar el diploma correspondiente del egresado YAN FRANCO CUTIPA PILCO, adjuntando para ello el Informe N°061-2024-GRCL-ERAA-DIGEAA-VPA-UNAJ, de fecha 16 de mayo de 2024, donde se informa la fecha de la primera matrícula, fecha de egreso al término de la carrera, plan curricular desarrollado y número de créditos concluidos, en reemplazo a la constancia que se indica en el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, mediante Carta N°136-2024/WMSV-EPIER, de fecha 08 de mayo de 2024, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, remite expediente para el trámite de Grado Académico de Bachiller a fin de generar el diploma correspondiente del egresado YHONATAN GUIDO CONDORI PILCO, adjuntando para ello el Informe N°061-2024-GRCL-ERAA-DIGEAA-VPA-UNAJ, de fecha 16 de mayo de 2024, donde se informa la fecha de la primera matrícula, fecha de egreso al término de la carrera, plan curricular desarrollado y número de créditos concluidos, en reemplazo a la constancia que se indica en el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, mediante Carta N°136-2024/WMSV-EPIER, de fecha 08 de mayo de 2024, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, remite expediente para el trámite de Grado Académico de Bachiller a fin de generar el diploma correspondiente del egresado NILSON JESÚS HUAHUASONCO CÁCERES, adjuntando para ello el Informe N°061-2024-GRCL-ERAA-DIGEAA-VPA-UNAJ, de fecha 16 de mayo de 2024, donde se informa la fecha de la primera matrícula, fecha de egreso al término de la carrera, plan curricular desarrollado y número de créditos concluidos, en reemplazo a la constancia que se indica en el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, mediante Carta N°136-2024/WMSV-EPIER, de fecha 08 de mayo de 2024, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, remite expediente para el trámite de Grado Académico de Bachiller a fin de generar el diploma correspondiente del egresado SHIRLEY KATHERINE AGRAMONTE PARICAHUA, adjuntando para ello el Informe N°061-2024-GRCL-ERAA-DIGEAA-VPA-UNAJ, de fecha 16 de mayo de 2024, donde se informa la fecha de la primera matrícula, fecha de egreso al término de la carrera, plan curricular desarrollado y número de créditos concluidos, en reemplazo a la constancia que se indica en el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, mediante Carta N°182-2024/WMSV-EPIER, de fecha 22 de mayo de 2024, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, remite expediente para el trámite de Grado Académico de Bachiller a fin de generar el diploma correspondiente del egresado LUCILA COANQUI HUAYTA, adjuntando para ello el Informe N°067-2024-GRCL-ERAA-DIGEAA-VPA-UNAJ, de fecha 27 de mayo de 2024, donde se informa la fecha de la primera matrícula, fecha de egreso al término de la carrera, plan curricular desarrollado y número de créditos concluidos, en reemplazo a la constancia que se indica en el Reglamento de Grados y Títulos;

Que mediante Informe Académico N°002-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha 25 de julio de 2024, suscrito por la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería de la UNAJ, indica que, realizado la verificación de los expedientes de las solicitudes para optar el Grado académico de Bachiller, concluye que cumplen con los requisitos exigidos según Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamiento aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°516-2024-CCO-UNAJ;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 1° establece la delegación de Vicepresidencia Académica de la UNAJ a los Coordinadores de Facultad de la universidad Nacional de Juliaca, Aprobar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, previa revisión y conformidad de los requisitos establecidos, mediante acto resolutivo;

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la UNAJ, en su sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2024, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER a los estudiantes egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables: OSCAR ROY LUQUE ITO; YAN FRANCO CUTIPA PILCO, YHONATAN GUIDO CONDORI PILCO, NILSON JESÚS HUAHUASONCO CÁCERES, SHIRLEY KATHERINE AGRAMONTE PARICAHUA, LUCILA COANQUI HUAYTA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ y estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES;** a los siguientes egresados de la Universidad Nacional de Juliaca:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES                   | DNI N°   |
|----|---------------------------------------|----------|
| 01 | COANQUI HUAYTA LUCILA                 | 73443414 |
| 02 | LUQUE ITO OSCAR ROY                   | 74051512 |
| 03 | CUTIPA PILCO YAN FRANCO               | 75998740 |
| 04 | CONDORI PILCO YHONATAN GUIDO          | 74864578 |
| 05 | HUAHUASONCO CÁCERES NILSON JESÚS      | 73619594 |
| 06 | SHIRLEY KATHERINE AGRAMONTE PARICAHUA | 72643096 |

**Artículo Segundo.- REMITIR** a Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, el original del expediente de la presente resolución, para su APROBACIÓN Y OTORGAMIENTO del Grado Académico de Bachiller.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. JHON EDUARDO ABARCA SUCA  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA



Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI  
COORDINADORA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS

**DISTRIBUCIÓN:**

CCO-UNAJ

FCI-UNAJ

Secretario Técnico

Vice. Académico

Archivo / 2024